



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-390

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente, por una parte al titular de la Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas (CONALEP Tamaulipas) a fin de que se investiguen los hechos donde a menores reynosenses les fue negado el acceso a su derecho a la educación por portar un uniforme que no contenía los colores de la actual administración estatal y, consecuentemente, se apliquen las sanciones que conforme a derecho correspondan; y, por otra parte, se exhorte también a la titular de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, a fin de que garantice que de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia se repitan estos lamentables actos violatorios a los derechos humanos de las y los menores tamaulipecos en cualquier plantel educativo de nuestro Estado, por lo tanto, se archiva su expediente como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 14 de septiembre del año 2023
DIPUTACIÓN PERMANENTE**

DIPUTADO PRESIDENTE

HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA

DIPUTADA SECRETARIA

CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES

DIPUTADA SECRETARIA

ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 65-390, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, POR UNA PARTE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (CONALEP TAMAULIPAS) A FIN DE QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DONDE A MENORES REYNOSENSES LES FUE NEGADO EL ACCESO A SU DERECHO A LA EDUCACIÓN POR PORTAR UN UNIFORME QUE NO CONTENÍA LOS COLORES DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y, CONSECUENTEMENTE, SE APLIQUEN LAS SANCIONES QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN; Y, POR OTRA PARTE, SE EXHORTE TAMBIÉN A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN TAMAULIPAS, A FIN DE QUE GARANTICE QUE DE NINGUNA MANERA Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE REPITAN ESTOS LAMENTABLES ACTOS VIOLATORIOS A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS Y LOS MENORES TAMAULIPECOS EN CUALQUIER PLANTEL EDUCATIVO DE NUESTRO ESTADO, POR LO TANTO, SE ARCHIVA SU EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.